

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

No se tiene en cuenta la notificación aportada, como quiera que dentro del presente asunto reposa auto de seguir adelante la ejecución auto de fecha 9 de diciembre de 2022 y fueron aprobadas las costas por auto 3 de febrero de 2023, por lo que el apoderado de la parte demandante deberá estarse a lo dispuesto en esos autos.

De otro lado, se le insta para que en lo posible esté atento a las actuaciones surtidas dentro de los procesos judiciales en los cuales es apoderado judicial.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 17 de abril de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 11.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c3fd1f551611f51d6bf83fdee19f0b27116e11edc1f698c1a8c51ac1460e9de**

Documento generado en 14/04/2023 03:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>